



AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN ACTIVIDAD QUE SE INDICA.-

DECRETO ALCALDICIO N° 289.-

CUREPTO, **02 FEB 2017**

VISTOS: Estos antecedentes; el fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22.11.2016; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016; El Artículo N° 6, inciso 8vo., de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales, La Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios; el Art. N° 19° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la solicitud de la Junta de Vecinos sector Población, Comuna de Curepto, de fecha 11 de Enero 2017; El Certificado del Cuerpo de Bomberos Curepto, de fecha 19 de Enero 2017; La Resolución N° 1.600, del 30.10.08, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1) Autorizase en forma especial y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas, durante la realización de la actividad que a continuación se indica:

ORGANIZACIÓN	TIPO ACTIVIDAD	FECHA	HORARIO Y LUGAR	VALOR PERMISO
Junta de Vecinos sector Población, comuna de Curepto.	Carreras a la Chilena y Baile	04.02.2017	Carreras, desde las 14:00 a las 21:00 horas, en la cancha sector Población, finalizando con baile hasta las 04:00 horas del 05.01.2017.	Exento de pago.

2) Se deja establecido que se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.-

3) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior.-


 I. MUNICIPALIDAD
 ★ SECRETARIO ★
LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
 SECRETARIO MUNICIPAL

RDV/VGC/vgc.
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Interesado.
- 2.- Sr. Jefe Tenencia Carabineros Curepto
- 3.- Archivo Departamento Patentes
- 4.- Archivo Municipal.




RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
 A L C A L D E